

RESOLUCIÓN No. 107951
(13/10/2021)

Por la cual se otorga el registro del cultivar de cannabis no psicoactivo EG-CBD1 ARTEMIS, de la empresa E.M.A. GROWTH INC S.A.S., en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA, para la subregión natural Valles Interandinos (Valle Geográfico del Río Cauca – Valle Geográfico del Río Magdalena).

**EL SUBGERENTE DE PROTECCIÓN VEGETAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO, ICA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Decretos 1071 de 2015, 4765 de 2008, Acuerdo 005 de 2010 y Resolución 1676 del 13 de abril de 2011.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 1071 de 2015 corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, reglamentar, supervisar y controlar la producción, certificación, multiplicación, comercialización, importación y exportación de semillas para siembra utilizadas en la producción agropecuaria nacional.

Que la Resolución ICA No. 67516 del 11 de mayo de 2020 establece los requisitos para la inscripción de los cultivares en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales y se dictan otras disposiciones.

Que la empresa E.M.A. GROWTH INC S.A.S., identificada con Nit. No. 901223357-1, con matrícula No. 94069 del 17 de octubre de 2018, renovada el 31 de marzo de 2021, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cartago, expedida el 01 de septiembre de 2021, haciendo uso de lo establecido en el artículo 2.8.11.11.1 del decreto 613 de 2017, informo al ICA los cultivares de cannabis que hacen parte de su fuente semillera para la producción de semilla seleccionada y dentro de la cual se encontraba el cultivar EG-CBD1 ARTEMIS.

Que la empresa E.M.A. GROWTH INC S.A.S., se encuentra registrada ante el ICA para adelantar actividades objeto de esta Resolución.

Que la empresa E.M.A. GROWTH INC S.A.S., solicitó mediante oficio No 20201129465 autorización para realizar la prueba de evaluación agronómica para seis (6) cultivares de cannabis, entre los cuales se encontraba incluido el cultivar EG-CBD1 ARTEMIS, para evaluar su comportamiento en la subregión natural Valles Interandinos (Valle Geográfico del Río Cauca – Valle Geográfico del Río Magdalena), en cumplimiento de los requisitos establecidos en los Decretos 613 del 10 de abril de 2017 y 631 del 09 de abril de 2018, en la Resolución ICA No. 67516 de 2020 y demás normas vigentes.

Que, de acuerdo con las normas antes mencionadas, se presentaron los resultados obtenidos en la prueba de evaluación agronómica del cultivar de cannabis EG-CBD1 ARTEMIS de la empresa E.M.A. GROWTH INC S.A.S. en la subregión natural Valles Interandinos (Valle Geográfico del Río Cauca – Valle Geográfico del Río Magdalena) y el cual presentó un buen comportamiento para los parámetros de las características agronómicas evaluadas en la subregión natural anteriormente mencionada y presentó

RESOLUCIÓN No. 107951
(13/10/2021)

Por la cual se otorga el registro del cultivar de cannabis no psicoactivo EG-CBD1 ARTEMIS, de la empresa E.M.A. GROWTH INC S.A.S., en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA, para la subregión natural Valles Interandinos (Valle Geográfico del Río Cauca – Valle Geográfico del Río Magdalena).

contenidos de THC < 1% siendo catalogado como no psicoactivo, según acta No 59-21-1061.

Que el representante legal de la empresa E.M.A. GROWTH INC S.A.S. solicitó al ICA mediante oficio No. ICA20211012260 la inscripción del cultivar de cannabis no psicoactivo EG-CBD1 ARTEMIS, en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA para la subregión natural Valles Interandinos (Valle Geográfico del Río Cauca – Valle Geográfico del Río Magdalena), con ficha técnica suministrada por el responsable del registro.

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el registro del cultivar de cannabis no psicoactivo EG-CBD1 ARTEMIS a la empresa E.M.A. GROWTH INC S.A.S., identificada con Nit. No. 901223357-1, con matrícula No. 94069 del 17 de octubre de 2018, renovada el 31 de marzo de 2021, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cartago, expedida el 01 de septiembre de 2021, en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA, para la subregión natural Valles Interandinos (Valle Geográfico del Río Cauca – Valle Geográfico del Río Magdalena), según lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, la cual se describe a continuación:

CANNABIS

INSCRIPCIÓN No.:	CANN-21-0768
NOMBRE BOTÁNICO:	<i>Cannabis sativa</i> L.
NOMBRE COMÚN:	Marihuana
NOMBRE REGIONAL:	EG-CBD1 ARTEMIS
NOMBRE DE EVALUACION ASIGNADO POR LA EMPRESA:	EG-CBD1 ARTEMIS
LUGAR DE COLECTA:	Cartago, Valle del Cauca
TIPO DE REPRODUCCION:	Asexual
TIPO DE CULTIVAR (VARIEDAD/HIBRIDO):	Información no disponible. Fuente Semillera según Decreto 631 de 2018.
CLASIFICACIÓN SEGÚN CONTENIDO DE THC:	No psicoactivo
GENEALOGIA:	Información no disponible. Fuente Semillera según Decreto 631 de 2018.
METODOLOGIA UTILIZADA PARA SU OBTENCIÓN:	Información no disponible. Fuente Semillera según Decreto 631 de 2018.
CREADOR U OBTENTOR:	Información no disponible. Fuente Semillera según Decreto 631 de 2018.

RESOLUCIÓN No. 107951
(13/10/2021)

Por la cual se otorga el registro del cultivar de cannabis no psicoactivo EG-CBD1 ARTEMIS, de la empresa E.M.A. GROWTH INC S.A.S., en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA, para la subregión natural Valles Interandinos (Valle Geográfico del Río Cauca – Valle Geográfico del Río Magdalena).

ESPECIALISTAS QUE INTERVINIERON EN SU CREACIÓN:	Información no disponible. Fuente Semillera según Decreto 631 de 2018.
RESPONSABLE DEL REGISTRO:	E.M.A. GROWTH INC S.A.S.
ADAPTACIÓN (Subregiones Naturales):	Valles Interandinos (Valle Geográfico del Río Cauca – Valle Geográfico del Río Magdalena)

Valles Interandinos (Valle Geográfico del Río Cauca – Valle Geográfico del Río Magdalena).

Condiciones Ambientales y características del cultivo durante el desarrollo de la Prueba de Evaluación Agronómica

- Densidad de siembra: 2 plantas / m²
- Condición del cultivo (Intemperie/invernadero): Invernadero

Etapa	Duración en días	Temperatura °C			Humedad Relativa (%)	Fotoperiodo (horas luz – horas oscuridad)
		Promedio	Máxima	Mínima		
Enraizamiento	31	24	30	18	85	18 – 6
Vegetativo	65	35	50	17	65	18 – 6
Floración	55	32	50	18	70	12 – 12

Valles Interandinos (Valle Geográfico del Río Cauca – Valle Geográfico del Río Magdalena).

CICLO DE VIDA

- *Días a emergencia:* N/A
- *Duración del enraizamiento (días):* 31
- *Días a floración masculina (después de trasplante):* N/A
- *Días a floración femenina (después de trasplante):* 65
- *Días a cosecha después de floración:* 55
- *Días a cosecha después de trasplante:* 120

CARACTERÍSTICAS DE SEMILLA Y PLANTULA

- *Forma del cotiledón:* N/A
- *Color del cotiledón:* N/A
- *Peso de 1000 semillas (g):* N/A
- *Color del tegumento:* N/A
- *Veteado de las semillas:* N/A
- *Intensidad de la pigmentación antocianica del hipocotilo:* N/A

RESOLUCIÓN No. 107951
(13/10/2021)

Por la cual se otorga el registro del cultivar de cannabis no psicoactivo EG-CBD1 ARTEMIS, de la empresa E.M.A. GROWTH INC S.A.S., en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA, para la subregión natural Valles Interandinos (Valle Geográfico del Río Cauca – Valle Geográfico del Río Magdalena).

CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA:

• <i>Pigmentación antociánica de la corona:</i>	Ausente
• <i>Intensidad del color verde de la hoja:</i>	Oscuro
• <i>Longitud del peciolo (cm):</i>	9.26
• <i>Pigmentación antociánica del peciolo:</i>	Ausente
• <i>Número de folíolos:</i>	7
• <i>Longitud del foliolo central de la hoja (cm):</i>	17.76
• <i>Anchura del foliolo central de la hoja (cm):</i>	2.42
• <i>Época de floración masculina (días):</i>	N/A
• <i>Proporción de plantas hermafroditas (%):</i>	0
• <i>Proporción de plantas femeninas (%):</i>	100
• <i>Proporción de plantas masculinas (%):</i>	0
• <i>Color del tallo principal:</i>	Verde
• <i>Longitud del entrenudo del tallo principal (cm):</i>	6.7
• <i>Grosor del tallo principal (cm)</i>	0.68
• <i>Profundidad de los surcos del tallo principal:</i>	Medios
• <i>Medula en la sección transversal:</i>	Gruesa
• <i>Pigmentación antociánica de las flores femeninas:</i>	Ausente
• <i>Pigmentación antociánica de las flores masculinas:</i>	N/A
• <i>Altura del tallo cosechado (cm):</i>	137.86
• <i>Número de tallos por planta:</i>	22.36
• <i>Rendimiento de flores (13% de humedad) (g.pt⁻¹):</i>	290
• <i>Rendimiento de biomasa (materia fresca) (g.pt⁻¹):</i>	2410

CONTENIDO DE FITOCANNABINOIDES EN FLOR*:

	Valor mínimo	Valor máximo
• <i>THC (%)</i> :	0.398	0.437
• <i>CBD (%)</i> :	16.886	18.550

* Resultados obtenidos en laboratorio utilizando la técnica Cromatografía Líquida de Alta eficiencia PS-O-032 LAE.

REACCIÓN A PLAGAS Y ENFERMEDADES:

Los siguientes resultados de la evaluación obedecen a la lectura efectuada al material bajo las condiciones ambientales y de manejo presentadas durante la prueba de evaluación agronómica en la zona agroecológica y no a una prueba de resistencia a plagas y enfermedades.

Plaga y/o enfermedad	Enraizamiento		Vegetativa		Prefloración		Floración	
	Inci. (%)	Sev. (%)	Inci. (%)	Sev. (%)	Inci. (%)	Sev. (%)	Inci. (%)	Sev. (%)
• Mosca Blanca:	0	0	0	0	0	0	0	0
• Lepidópteros (Cogollero):	0	0	8	2	15	3	10	3
• Ortópteros:	0	0	5	10	2	10	0	0
• Coleópteros:	0	0	2	0	2	0	0	0
• Araña Roja	0	0	0	0	0	0	0	0
• Botrytis:	0	0	0	0	0	0	2	5

RESOLUCIÓN No. 107951
(13/10/2021)

Por la cual se otorga el registro del cultivar de cannabis no psicoactivo EG-CBD1 ARTEMIS, de la empresa E.M.A. GROWTH INC S.A.S., en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales del ICA, para la subregión natural Valles Interandinos (Valle Geográfico del Río Cauca – Valle Geográfico del Río Magdalena).

ARTÍCULO 2.- El uso de este cultivar contará con una ficha técnica de manejo agronómico, la cual es entregada por el responsable del registro.

ARTÍCULO 3.- El presente registro del cultivar de cannabis no psicoactivo EG-CBD1 ARTEMIS tiene vigencia indefinida, pero se podrá cancelar, suspender o retirar en todo o parte del territorio nacional, su comercialización cuando se compruebe que el cultivar ha perdido sus características y/o valor agronómico que dieron lugar al registro, y/o cuando su comportamiento constituya riesgo sanitario.

ARTÍCULO 4.- Es deber del responsable del registro del cultivar cumplir las normas establecidas en el Decreto 811 de 2021, en las Resoluciones ICA No. 3168 de 2015 y 67516 de 2020, y demás normas que los complementen, modifiquen y/o sustituyan.

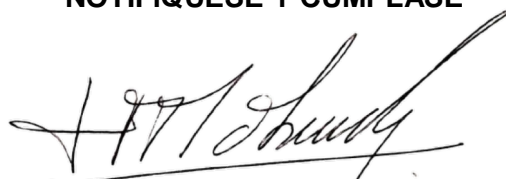
ARTÍCULO 5.- El cultivar de cannabis no psicoactivo EG-CBD1 ARTEMIS que comprende este registro, sólo podrá ser comercializado en la subregión natural autorizada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Notifíquese el presente acto administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y de forma íntegra, auténtica y gratuita, deberá ser entregado al interesado.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERBERTH JOAQUIN MATHEUS GÓMEZ
Subgerente de Protección Vegetal (E)

Preparó: Juan José Gómez – Dirección Técnica de Semillas
Revisó: Luis Carlos Morelo Ortiz – Dirección Técnica de Semillas
Vo. Bo: Alfonso Alberto Rosero – Director Técnico de Semillas